

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley 20. 248 modificada por la ley 20.501 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 250 de fecha 28 de febrero, 2014, se solicitó a la autoridad autorización para efectuar aumento en la remuneración imponible de doña Patricia Pérez Guerrero, quien a contar del 1 de agosto de 2013 asumió la Coordinación de la Ley Subvención Escolar Preferencial y para lo cual se contaba con la modificación presupuestaria contenida en el Memorándum N° 138 de fecha 6 de diciembre de 2013 del Director de Administración y Finanzas. Sin embargo, por una lamentable omisión no se regularizaron oportunamente las remuneraciones.

2. Que mediante memorándum N° 1011 de fecha 22 agosto 2014, el Jefe de Educación solicitó autorización al señor Alcalde, a fin de saldar el incremento que se debe a la señora Patricia Pérez por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2013 y enero, febrero de 2014.

3. Que en memorándum N° 1011, la autoridad expresó su V°B° para regularizar la situación descrita anteriormente, considerando que la funcionaria se rige por las normas del Código del Trabajo y su remuneración se paga con cargo a la Subvención Escolar Preferencial.

DECRETO :

1° REGULARIZANSE las remuneraciones de doña Patricia del Carmen Pérez Guerrero, cédula de identidad N° _____, Coordinadora de Subvención Escolar Preferencial, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO, FEBRERO DE 2014.

2° PAGASE a doña Patricia Pérez Guerrero por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre de 2013, el monto imponible mensual de \$328.007. Asimismo, pagase por los meses de enero y febrero de 2014 el monto imponible mensual de \$401.157.-

3° La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Remuneraciones, adoptará los procedimientos para materializar el pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

OF
SRP/RFF/rff



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**